

**DIRECCIÓN GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TRANSICIÓN**

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LA FASE DE PRUEBA PRÁCTICA

El Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en ejercicio de la atribución prevista en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre del 2011, emitió la resolución No. 120, con la cual conoció y aprobó el instructivo que regirá el concurso de méritos y oposición para llenar 101 cargos de Juezas y Jueces en materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; y, de Contravenciones a Nivel Nacional.

De conformidad con el artículo 29 del instructivo, la prueba práctica se evaluará mediante un simulacro de audiencias o diligencias judiciales, en relación a la competencia y tipo de judicatura para la que postula el concursante.

Entre las funciones del Director General del Consejo de la Judicatura establecidas en el numeral 5 del artículo 280 del Código Orgánico de la Función Judicial, le corresponde: "Definir y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, para la selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación y formación y capacitación de las servidoras y servidores de la Función Judicial, en el ámbito de su competencia;".

En uso de sus facultades legales resuelve:

Expedir las siguientes reglas y procedimientos para la aplicación de la prueba práctica:

Art. 1.- Recepción de la prueba práctica.- Rendirán la prueba práctica, los postulantes que hayan superado la prueba psicológica, impugnación y obtenido al menos 27 puntos equivalente al 60% de la calificación realizada en base a la documentación personal subida al sistema, acciones afirmativas la prueba Teórica, continuarán en el proceso.

Art. 2.- Casos prácticos.- El banco constará de al menos quinientos (500) casos prácticos tanto para los postulantes en las materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, como para los de Contravenciones.

Art. 3.- Conformación del Tribunal Evaluador.- El Tribunal estará integrado por cuatro profesionales de las siguientes materias: Constitucional, Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia / Contravenciones, Género y un Psicólogo.

Art. 4.- Número de Tribunales.- El número de Tribunales para las sedes serán: Quito, 2 Tribunales; Guayaquil, 2 Tribunales; y, Cuenca, 1 Tribunal.

Art. 5.- Funciones de los Profesionales.- Los profesionales deberán realizar las siguientes funciones:

- Profesional Técnico: procederá a evaluar lo siguiente:
La relación motivada
Dominio de lenguaje y actitud jurídica
Argumentación de la respuesta al caso práctico
Capacidad de síntesis y capacidad de respuesta
- Psicólogo: procederá a evaluar lo siguiente:
La relación motivada
Competencias
Cualidades personales del postulante

Art. 6.- Registro de postulantes.- El postulante deberá presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora convocada portando la cédula de ciudadanía; y, firmará en el registro diseñado para el efecto.

Art. 7.- Autorización.- En atención a la necesidad de que exista la constancia de la prueba práctica rendida y de guardar un registro de la participación, el postulante deberá firmar una Autorización para la filmación de la audiencia.

Art. 8.- Tiempo programado.- El tiempo de que dispone cada postulante, para exponer la motivación de su ingreso a la Función Judicial, será de cinco (5) minutos; para el desarrollo del caso práctico, en que se valorará la fundamentación legal, motivación y conclusión del caso, será de veinte (20) minutos; luego de los cuales, el Tribunal deliberará por 5 minutos, para la asignación de puntajes.

Art. 9.- Guía de calificación.- Cada profesional asignará calificaciones en su materia, y las ingresará al correspondiente formulario; luego se procederá a la sumatoria y obtención del promedio, que será la nota final del postulante en la prueba práctica, que tiene una puntuación máxima de 30 puntos; y, 5 puntos en la Relación Motivada.

Los profesionales técnicos deberán registrar en el formulario de calificación, sus nombres, número de cédula de ciudadanía y firma para la validación del resultado.

Art. 10.- Sorteo de Tribunales.- En las ciudades de Quito y Guayaquil, se alternarán los Tribunales existentes, de conformidad con el listado de postulantes.

Art. 11.-Sorteo de Casos.- El postulante escogerá un sobre cerrado, que en forma aleatoria contendrá el caso práctico asignado; no podrá abrirlo, hasta que, luego de su ingreso a la Sala de audiencias se le indique.

Art. 12.- Relación Motivada.- El personal de apoyo, imprimirá la relación motivada ingresada por cada postulante al sistema informático, para ponerla a disposición del Tribunal, al momento en que el postulante ingrese a la sala de audiencias.

Art. 13.- Custodia de las guías (formularios) de calificación.- Una vez llenados los datos requeridos en las guías, éstas serán guardadas conjuntamente con el cassette de video y la relación motivada impresa, en un sobre que será debidamente sellado. Una vez

concluido el proceso, la custodia de estos documentos será responsabilidad de la Dirección Nacional de Personal del Consejo de la Judicatura.

Art. 14.- Acta de entrega recepción.- Concluidas las pruebas prácticas, los profesionales deberán presentar el listado de los postulantes con las calificaciones obtenidas, para lo cual se lo proporcionará en físico y en digital el listado y un acta de entrega-recepción de los sobres sellados con su contenido al Director Nacional de Personal.

Art. 15.- Ingreso de datos al sistema.- El Director Nacional de Personal, dispondrá el ingreso de las calificaciones finales en el sistema informático de la Función Judicial.

Art. 16.- Notificación y publicación.- El Director Nacional de Personal, dispondrá la notificación de los resultados obtenidos a los postulantes y la publicación en la página web de la institución.

Art. 17.- Recalificación.- La prueba práctica, no esta sujeta a recalificación.

Art. 18.- Curso de Formación Inicial.- Pasarán al Curso de Formación Inicial, quienes hayan obtenido al menos 56 puntos, de los puntajes establecidos para la calificación de méritos, acciones afirmativas, prueba teórica, relación motivada y prueba práctica.

Estas reglas y procedimientos, serán publicadas con 48H00 de anticipación a la realización de la prueba práctica.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 20 días del mes de diciembre de 2011.

f.

Dr. Mauricio Jaramillo

DIRECTOR GENERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TRANSICIÓN.